



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de septiembre de 2024.

VISTOS: El Proveído de fecha 17 de septiembre de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, Informe Nº 531-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 17 de septiembre de 2024 de la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en el numeral 12.1 literal a), c) y f) del artículo 13º de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero del 2024, se delega durante el Año Fiscal 2024 a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, como la designación en cargo de confianza o de libre designación, encargo de funciones y de puesto y la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, según el artículo 25º del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;"

Que, respecto al Régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se tiene que, el artículo 11 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i. designación temporal, ii. rotación temporal, y iii. comisión de servicios;

Que, en esa misma línea, se cita las conclusiones del Informe Técnico Nº 000445-2021-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, donde concluye: 3.1. *El RECAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.* 3.2 *La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.**" (negrita, cursiva y subrayado son agregados);*

Que, a través de Ordenanza Regional Nº 17-2023-CR/GRM de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional- CAP P de la Dirección Regional de Salud Moquegua y de sus Unidades Ejecutoras, entre estas la U.E. 402 Hospital Regional Moquegua: 687 cargos clasificados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 156-2024-DIRESA-HRM/DE, se asigna con eficacia anticipada al 01 de abril de 2024, la jefatura de diversos servicios del Hospital Regional de Moquegua, encontrándose dentro de estos como Jefe del Servicio de Obstetricia a la M.C. ROSELENA JUANA RIVERA VASQUEZ;

Que, con Informe Nº 531-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 17 de septiembre de 2024, la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, solicita ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, se asigne a partir del 16 de septiembre de 2024, las jefaturas de los Servicios del Departamento de Gineco - Obstetricia,





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de septiembre de 2024.

proponiendo en el Servicio de Obstetricia al M.E. VERA CHAPARRO EDUARDO; por lo que, a través de proveído la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone la emisión de la Resolución Directoral que asigne la mencionada jefatura;

Que, teniendo en cuenta que el cargo materia de la presente asignación tiene por finalidad no interrumpir el normal funcionamiento del hospital y cumplir con las funciones establecidas, es que se procede a realizar la presente asignación, lo cual no afecta al desarrollo de las funciones propias del servidor propuesto y no generara derecho al cobro adicional por las funciones asignadas, salvo disposición legal de autorización de pago;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 17.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en ese sentido y siendo favorable al interesado, la asignación será con eficacia anticipada;

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral Nº 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA la asignación de la **M.C. ROSELENA JUANA RIVERA VASQUEZ**, como Jefe del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Regional de Moquegua; siendo su ultimo día en la jefatura el 15 de septiembre de 2024, debiendo hacer la entrega de cargo conforme a la normatividad vigente; asimismo, se agradece el apoyo brindado durante el periodo que duro su asignación.

Artículo 2º.- ASIGNAR con eficacia anticipada al 16 de septiembre de 2024, al servidor CAS **M.E. EDUARDO VERA CHAPARRO**, como Jefe del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Regional de Moquegua; debiendo recepcionar la entrega de cargo de la jefatura saliente.

Artículo 3º.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4º.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M. E. V. HERRERA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C M P 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTR/BAL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACION
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(02) LEGAJOS
(02) INTERESADO
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO